



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 057-2013-FAC. DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 20 de marzo del 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, doña **MILAGROS TORRES TORRES**, alumna de la Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional de Trujillo, con matrícula N° 1070100312, presenta el expediente N° 75021, de 09 folios, solicitando se autorice matrícula extracurricular del curso Derecho Laboral I durante el Semestre 2013 – I;

Que, el Director de la Escuela Académico Profesional de Derecho opina que la petición de la recurrente deviene en IMPROCEDENTE según lo estipula el Art. 17° del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pre Grado de la Universidad Nacional de Trujillo, por cuanto en la antes mencionada Escuela no se tiene matrícula cocurricular;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud al Art. 10° del Reglamento Interno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la petición formulada por doña **MILAGROS TORRES TORRES**, sobre autorización de matrícula extracurricular.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Distribución:
- Interesada
- Archivo

CVB/LRB/vmz.

112509
75021

20 MAR. 2013

Carrió
2:00 pm